

ASUNTOS :

1º .- **NUEVO SISTEMA TRAMITACIÓN PERMISOS ESPECIALES TRAFICO VIZCAYA**

2º .- **LICENCIA COMUNITARIA PARA VEHÍCULO LIGEROS**

NUEVO SISTEMA TRAMITACIÓN PERMISOS ESPECIALES TRAFICO VIZCAYA

A través de la Oficina Territorial de Tráfico de Vizcaya hemos tenido conocimiento en días pasados de la puesta en marcha de un nuevo sistema que toda la Administración dependiente del Gobierno Vasco tiene en proyecto y que esta en practica en otras Comunidades .

Este nuevo sistema supone la habilitación de una **VENTANILLA ÚNICA** o lo que es lo mismo que todas aquellas tramitaciones que se deban efectuar frente a cualquier Departamento del Gobierno Vasco, van a tener que ser solicitadas a través de un único registro que se pondrá en marcha, en nuestro caso, en sus dependencias de Vizcaya c/ Gran Vía 85 de Bilbao .

Esto tiene especial incidencia en cuanto a la tramitación de los permisos especiales para vehículos, por lo que se ha mantenido una reunión con la responsable territorial quien nos ha informado que efectivamente este nuevo sistema, que debía haber entrado en vigor en días pasados, por problemas técnicos, no ha sido posible pero que en breve espacio de tiempo será una realidad .

Habrà un horario en el domicilio señalado del Gobierno Vasco de 8 a 20 horas en horario interrumpido y habrá 34 personas para atender a todas las diferentes peticiones que se transmitan al Gobierno Vasco, en particular y que a nosotros nos importa, la entrega de la documentación pertinente para solicitar la hoja de tráfico que es necesaria para la realización de transportes especiales y en un futuro la tramitación de los permisos especiales completos, ya que se espera que pasen de la competencia de la Dirección de Transportes de la Diputación Foral a la Oficina Territorial de Tráfico de Vizcaya, tal y como existe con los permisos nacionales que se piden a la D.G.T. en este momento .

Dicha documentación se remitirá desde Gran Vía, bien al domicilio actual en la c/ Ercilla nº 4 o a las futuras oficinas de Tráfico en Vizcaya que van a estar en el nº 2 de la C/ Maria Díaz de Haro, es decir, a la vuelta de la esquina del edificio de entrada de la documentación, que se prevé que abran para febrero de 2009 .

Tras la tramitación correspondiente se dirigirá el interesado nuevamente a la misma dependencia del Gobierno Vasco donde entregó la documentación para recoger lo que proceda .

Se mostró nuestro temor a una demora en la tramitación, respecto del tiempo actual pero se nos indicó que, dado que no hay distancia entre el lugar de entrega y donde se va a proceder a tramitar, entienden que será tan ágil como en estos momentos .

La creación de la ventanilla o registro único, según nos indicaron, supone que salvo solicitud de cita previa y del motivo de la misma, no se atenderá por ningún Departamento a particulares, sobre las tramitaciones que estén en marcha .

En cuanto sepamos definitivamente la fecha en que el nuevo sistema se ponga en marcha, se informará a todos los asociados, pero desde ya pedimos que, cualquier queja sobre el funcionamiento de este nuevo sistema se canalice a través de ASETRAVI para proceder a presentar las reclamaciones que procedan .

LICENCIA COMUNITARIA PARA VEHÍCULOS LIGEROS

En las últimas fechas se nos viene indicando que a la hora de efectuar servicios de transporte mediante vehículos ligeros en Francia, los gendarmes piden la licencia comunitaria a dichos vehículos .

Según normativa comunitaria Reglamento CEE 881/92 los vehículos ligeros,. entendiéndose por tales aquellos ***cuyo peso total en marcha autorizado (M.M.A.) e incluidos los remolques no sobrepase las 6 toneladas o cuya carga útil autorizada, comprendidos los remolques no sobrepase las 3,5 toneladas***, son transportes liberalizados o eximidos de todo régimen de licencia comunitaria .

Por ello, no entendemos esta petición que no tiene sentido y consultado el caso en nuestra Confederación C.E.T.M. nos ha informado que esta norma esta en vigor y que el Ministerio de Fomento no procede a emitir licencia comunitaria para estos vehículos al estar legalmente exentos de la misma .

Cualquier asociado que lo necesite puede pedir en estas oficinas una copia de esta normativa, de la cual disponemos su traducción a la **lengua francesa** para que el gendarme pueda entender mejor la aplicación de dicha norma .